

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00297-00 (pertenencia)

Los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA TERESA MENDOZA LEMUS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS quedaron debidamente notificados del auto admisorio por medio de curador ad – litem, quien se notificó de forma personal, tal y como se evidencia en el acta de notificación de fecha 6 de marzo de 2020 (ver página 179 del expediente escaneado C.1), además, contestó la demanda, pero no propuso medios exceptivos.

Como quiera que se advierte la necesidad de nombrar perito topográfico, habida cuenta que el predio a usucapir hace parte de un lote de mayor extensión, y previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la inspección judicial que trata el artículo 375-9 del C.G.P, el Juzgado designa al topógrafo GUSTAVO CAICEDO LOZANO, persona quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, para que proceda a aceptar el cargo y ejerza las funciones. **Comuníquese.**

En consecuencia, el perito a designar deberá establecer:

1. Si la parte del inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle 73 sur No. 18 J-87 con un área de terreno de 133.30 metros cuadrados junto con su área construida en el que corresponde a 155 metros cuadrados) hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-610000.
2. Se identifique el lote de mayor extensión por sus linderos y conforme al folio de matrícula inmobiliaria.
3. Se identifique la parte objeto de usucapión que se ubica en el inmueble de mayor extensión por sus linderos especiales y su cabida del terreno.

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57dc4baaf95d4e85d1c7603ecf78571e0d1ee45d45c0a832fbd7eb777e78c  
caf**

Documento generado en 17/11/2020 09:35:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**